

SINDICAT DE TREBALLADORES I TREBALLADORS DE L'ENSENYAMENT
DEL PAÍS VALENCIÀ



Secció Sindical de la Universitat d'Alacant

Edifici de Ciències Socials Tel: 96 590 9512

<http://web.ua.es/va/stepv-iv>

Los contratos de los investigadores predoctorales han sido cambiados de oficio.

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha obligado a las universidades a cambiar el código de los contratos predoctorales, que han pasado de **contratos por obra y servicio (código 401)** a **contratos en prácticas (código 420)**. Este cambio, con las posibles consecuencias para el afectado, se ha realizado sin previo aviso.

Dada la falta de información que se tiene sobre este asunto, de forma inmediata cabe preguntarse:

1. Si los contratos en prácticas solo pueden durar dos años, cómo ahora van a durar 4?
2. Si a un contrato por obra y servicios le corresponde una determinada indemnización a su finalización, al pasar a un contrato en prácticas, ¿se pierde?
3. Si solicito una tarjeta sanitaria europea para viajar al extranjero, me la siguen expidiendo igual que antes?

A través del Servicio de Personal de esta Universidad, de la propia TGSS y del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), hemos obtenido las siguientes respuestas:

1.- El contrato predoctoral con código 420 que se aplica a los investigadores es una Relación Laboral de Carácter Especial (RLCE 9921). Incluye una codificación que indica a la TGSS sus características, que los diferencian de un contrato en prácticas habitual y pueden durar 4 años. En realidad no es un contrato en prácticas.

2.- No se dispondrá de una tarjeta sanitaria ordinaria. Aquí aparece una diferencia clara con la situación anterior. Se expedirá un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) por tres meses, como se hace para todos los contratos laborales temporales.

3.- Ni los anteriores contratos ni los nuevos tienen derecho a indemnización por su finalización. No ha cambiado nada en este aspecto.

Como conclusión, podríamos decir que sustancialmente no han cambiado casi nada, a excepción de la cobertura sanitaria, pero en cualquier caso, el proceso ha sido muy opaco y falto de información, sobre todo para los interesados.

Como el asunto empieza a conocerse en otras universidades y aparecen muchas opiniones muy diversas, estaremos atentos a todo lo que se publique para valorarlo adecuadamente y hacérselo llegar. En cualquier caso, parece claro que quien disfrute de un contrato ha de conocer exactamente las características del mismo, sus derechos y sus obligaciones.

Os mantendremos puntualmente informados.

Como siempre, estamos a vuestra disposición para cualquier consulta.

Un saludo,

Alfonso Cueto